



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de Alimentos Rad.N°.2008-00447-00

Se recepcionó mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado, y, proveniente al parecer de una cuenta de correo de quien en su momento fungió como demandante, un certificado de estudios, de igual manera se recepcionó el mismo documento vía email por quien se infiere es el titular de los títulos que se pagan en este asunto, documentos que carecen de solicitud alguna.

Por lo antes anotado, se **RESUELVE:**

INCORPORAR al expediente sin consideración legal los legajos mencionados en el párrafo anterior (fls.251- 254), lo anterior por cuanto de los mismos no se advierte actuación pendiente por resolver, de igual manera se pone en conocimiento de las partes en este asunto.-

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **07**, hoy, **16 de febrero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

Luz. -



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa87a54ea4598e56839990508e4f3f5dc264b8e8581833e0b9e95912608653**

Documento generado en 15/02/2021 11:40:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>